MZ-MC052 DE 2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA XXXXXXXXX número de la comunicación de aceptación, que se asigna al expedirla, DE 2026

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía XXXXXXXXX número de cédula del Alcalde y lugar de expedición, en calidad de Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, NIT 891.900.624-0, según credencial y acta de posesión XXXXXXXXX número y fecha del acta de posesión del Alcalde, actuando en nombre y representación del Municipio, informa a XXXXXXXXX nombre o razón social e identificación del proponente cuya oferta de menor precio cumplió los requisitos de la invitación que su oferta presentada en el Proceso de Contratación MZ-MC052 DE 2026 ha sido aceptada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA MUNICIPAL EXISTENTE, PARA LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, con el alcance, las actividades y las especificaciones del Capítulo II de la invitación, el Anexo Técnico y la oferta aceptada.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Entregar el anticipo una vez cumplidos los requisitos de ejecución y aprobada la garantía de buen manejo; ejercer la supervisión del contrato; aprobar o formular observaciones al Plan de Manejo de Tránsito y a los documentos del numeral 8.1 de la invitación dentro de los términos allí previstos, y suministrar al Contratista el diagnóstico de la red semafórica y la información técnica disponible.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de XXXXXXXXX valor total de la oferta aceptada en letras y en números (no puede superar el presupuesto oficial de $49.025.000), equivalentes a XXXXXXXXX número de SMMLV resultante de dividir el valor de la oferta aceptada por $1.750.905 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina según los precios unitarios del Formulario 1 de la oferta aceptada, y que incluye el AIU, el IVA sobre la utilidad y todos los impuestos, tasas y contribuciones. El valor definitivo será el resultado de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por los precios unitarios ofertados.

Sobre cada pago el Municipio practicará la retención en la fuente y los descuentos por Estampilla Prounivalle (1 %), Estampilla Prohospitales (1 %), Estampilla Procultura (0,5 %), contribución especial – Fondo de Seguridad (5 %), Estampilla Prodeporte (1 %, solo personas jurídicas), Estampilla Propacífico (0,5 %) y Estampilla Proadulto Mayor (4 %), y el 15 % sobre el valor del IVA facturado.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. El Municipio pagará el cincuenta por ciento (50 %) restante, descontado el anticipo, mediante actas parciales y acta final de obra según las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa amortización del anticipo en la misma proporción, informe y certificación de recibo a satisfacción del supervisor, factura electrónica validada por la DIAN y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta y se sujetan a la disponibilidad del PAC.

SEXTA. ANTICIPO: En este Proceso de Contratación la Entidad pagará al Contratista a título de Anticipo una suma equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato. El Anticipo se regirá por las condiciones previstas en esta comunicación y en la invitación.

El anticipo se entregará una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ejecución, aprobada la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) de su valor y aprobado por el supervisor el plan de inversión del anticipo. Se destinará exclusivamente a la adquisición de los materiales y equipos del contrato, se amortizará en cada acta parcial y en el acta final en la misma proporción en que fue entregado, y los rendimientos financieros que llegare a generar pertenecen al Municipio. Por tratarse de un contrato de mínima cuantía no se exige fiducia ni patrimonio autónomo (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011).

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de treinta y cinco (35) días calendario, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Movilidad y Tránsito, como supervisora, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 del 20 de octubre de 2026, por $50.000.000, rubro 2.3.2.02.02.005 «Vías con dispositivos de control y señalización instalados», fondo 23225 «Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal», proyecto BPIN 2024768950043.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Zarzal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las quince (15) intersecciones semaforizadas de la zona urbana del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca y el domicilio contractual es el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Zarzal, Valle del Cauca, el XXXXXXXXX fecha de expedición de la comunicación de aceptación

Por la Entidad,